



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 680 de 2020

De 2020

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representado por el Doctor **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE** en calidad de director general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo **No. 969 de 2019** con el objeto de "Fortalecer La Capacidades De Cooperación Institucional Técnica Y Financiera Entre La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas Y El Departamento De Bolívar Para La Implementación Del Centro Regional Para La Atención Y Reparación A Las Víctimas En El Distrito De Cartagena A Través De La Construcción Sin Fórmula De Ajuste De Precio Y Dotación De Un Inmueble Que Permita Brindar Atención Orientación Remisión Acompañamiento Realizar Seguimiento De Las Actividades Que Requieran La Víctima Fin Ejercicios De Sus Derechos A La Verdad Justicia Y Reparación Integral". Por un valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$3.615.480.829.00)**. Discriminados de la siguiente manera: La unidad aportara el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$2.961.738.421,00)**. Y el departamento aportara por una parte el valor de trescientos veintitrés millones ochocientos ochenta y seis mil cuarenta y tres pesos (**323.886.043,00**) en bienes; y el valor de trescientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos (**\$329.856.365,00**) en efectivo.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **830-97827-6** del Banco occidente denominada "**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR PROYECTO CENTRO DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS**", con fecha de 06 de marzo de 2019.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 25 de septiembre de 2019 el primer desembolso por valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.184.695.369.00)**. y el día 06 de diciembre de 2019 el segundo desembolso por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE. (\$888.521.526)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 830-97827-6** han generado rendimientos financieros por valor de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 40.655.83)** desde el 01 de Mayo a Octubre de 2020, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS No. 830-97827-6 Banco De Occidente		
Año	mes	Rendimientos
2020	Mayo	\$ 332,94
	Junio	\$ 260,20
	Julio	\$ 46,50
	Agosto	48,06
	Septiembre	\$ 39.251,10
	Octubre	\$ 717,03
	TOTAL	\$ 40.655,83





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 680 de 2020

De 2020

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda numeral 9, Actividades Generales del Departamento de Bolívar, “reintegrar los rendimientos financieros a la Dirección General de Tesoro Nacional en forma mensual”, y al correo electrónico en el cual especifican que dichos rendimientos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 391, código de operación Sebra 137.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros **No. 830-97827-6**, que ascienden a la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 40.655.83)**; a la Cuenta de Ahorros **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

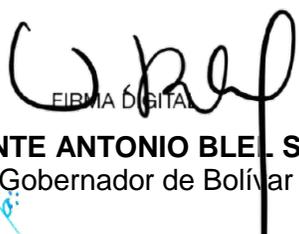
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 40.655.83	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 de diciembre de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLE SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: **VERONICA MELO/Profesional universitario**
Revisó: **ALEXIS VALERIO PARIAS / Director Financiero de Tesorería**

